

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6647

Panamá, República de Panamá, Martes 5 de Septiembre de 1933

VALOR: 8/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA
Resolución 269, de 4 de Septiembre

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 30, de 2 de Septiembre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA
Resolución 97, de 2 de Septiembre

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 73, de 2 de Septiembre
Resoluciones 118 y 119, de 2 de Septiembre

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 40, de 4 de Septiembre

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábrica

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 269
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 269.—Panamá, 4 de Septiembre de 1933.

El Gobernador de esta Provincia, con oficio número 169-S de fecha 28 de Agosto próximo pasado, ha enviado a este Despacho el juicio de policía seguido contra Josefa Berrocal vda. de Dosman por infracción de la Ley 44 de 1928, para que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento del asunto de conformidad con lo que dispone el artículo 1739 del Código Administrativo.

En esta Superioridad se ha estudiado con especial atención el caso a la vista y examinadas las pruebas que militan en el expediente, y las Resoluciones distinguidas con los números 230-II y 84, de 29 de Mayo y

23 de Agosto del presente año, del Alcalde del Distrito Capital y del Gobernador de la Provincia, respectivamente, se ha llegado a la conclusión de que la pena impuesta a la señora Josefa Berrocal vda. de Dosman es legal, ya que ella misma confesó dedicarse al juego de una rifa de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia, que no es otra cosa sino uno de los medios de que se vale para el juego de chance que está terminantemente prohibido.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto y devolver la actuación a la Oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Se hacen varios nombramientos consulares

DECRETO NUMERO 30 DE 1933
(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Basilio Vivas, Consol honorario en Pireo, Grecia.

Artículo 2º Nómbrase al señor Roberto Van Hoorde, Viceconsul ad-honorem en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Julio Alvarado, cuyas Letras Patentes se declaran canceladas.

Artículo 3º Tránsiase al señor José Goldstaub K., actual Consol en Puerto San Antonio, al cargo de Consol honorario en Santiago, Repu-

blica de Chile, por promoción del señor Alberto Villegas Valfarino.

Artículo 4º Nómbrase al señor David Samudio, Adjunto de 2ª categoría a la Legación honoraria acreditada ante el Gobierno del Perú.

Artículo 5º Nómbrase al señor Alejandro Chiari, Consol honorario en Florencia, Italia.

Artículo 6º Nómbrase al señor J. Ernesto Méndez, Consol honorario en Mollendo, República del Perú, por fallecimiento del señor Abel Méndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. ARSENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Esther Guardia disfrutará de sus vacaciones

RESOLUCION NUMERO 97
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 97.—Panamá, 2 de Septiembre de 1933.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo a la señorita

Esther Guardia, para separarse del cargo de Estenógrafa de la Administración General del Impuesto de Licencias, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombran Secretario de la Inspección General

DECRETO NUMERO 73 DE 1933
(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra Secretario de la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Napoleón Vicenzini Secretario de la Inspección General de Enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

Aceptan la renuncia a Modesto Salamin

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 2 de Septiembre de 1933.

Vista la comunicación de fecha 30 de Agosto último por la cual el señor Modesto Salamin renuncia el puesto de Secretario de la Inspección General de Enseñanza.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Modesto Salamin la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimitió.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

Reconocen auxilio a un Maestro

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, 2 de Septiembre de 1933.

En memorial de fecha 29 de Agosto último pide a este Despacho el señor Rogelio Velarde, maestro de la escuela de Santa Isabel, Distrito Escolar de Nombre de Dios, que se le declare transitoriamente inhabilitado para el servicio por el término de un mes, y que del Fondo de recompensa para maestros se le pague el sueldo equivalente a ese tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 10º del Decreto número 43 de 1925. El interesado ha acompañado a su solicitud los certificados respectivos con los cuales comprueba el derecho que le asiste para hacer la petición.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Rogelio Velarde transitoriamente inhabilitado para el servicio por el término de un mes, y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de recompensas para maestros, la suma de treinta y cinco balboas equivalente a un mes de sueldo como maestro de la escuela de Santa Isabel, Distrito Escolar de Nombre de Dios de conformidad con los artículos 8º y 10º del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Nombrada la Junta Asesora Agrícola

DECRETO NUMERO 39 DE 1933
(DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra el personal que debe integrar la Junta Asesora de que trata el Decreto número 29 de 1º de Septiembre de 1933.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. La Junta Asesora de que trata el artículo 3º del Decreto número 39 de 1º de Septiembre de 1933 se denominará "Junta Nacional de Agricultura e Industrias" y quedará integrada así: El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el

Contralor General de la República, el Gerente del Banco Nacional, el Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos y el Presidente de la Corporación de Industrias y Agricultores, quienes desempeñarán sus funciones ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

BIBLIOTECA NACIONAL

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 298905, a favor de la "Columbia Pictures Corporation", de Nueva York, domiciliada en número 729, Avenida Seventh, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio fotografías cinematográficas.

La marca consiste en las palabras "Columbia Pictures" y "Presents", y



las siguientes representaciones: varios rayos emitidos de una luz de antorcha agarrada en la mano derecha, extendida hacia arriba, de una mujer. Se usa la marca en cualquier color o combinación de colores, forma y tamaño, y se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de cualquiera clase y las envolturas, etcétera, de dichos efectos, de manera que se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Agosto 25 de 1933.

Enrique Levergne II.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 31 de Agosto de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos, advierte a todas las personas que hayan obtenido o deseen obtener permiso para comprar especies venales o postales con descuento, que la disposición legal que autorizaba a toda persona para comprar especies al por mayor con un rebajo de diez por ciento, ha sido expresamente derogada por el artículo 6º de la Ley 43 de 1932; y que, de acuerdo con esta ley, solamente tendrán derecho a comprar con descuento: papel sellado y timbres, los dueños y administradores de librerías, papelerías, droguerías, farmacias, puestos de venta de periódicos, o de cualquier establecimiento de comercio que quiera dedicarse a la venta de las referidas especies; y que las personas que obtengan este permiso, están en el deber de anunciarse como expendedores de dichas especies, y de mantener permanentemente cantidad suficiente de estampillas y papel sellado de todas las denominaciones, para atender a las solicitudes del público.

Se advierte, asimismo, a los interesados que se hará cancelar cualquier permiso para venta de especies venales o postales, cuando se compruebe que las personas que obtuvieron dicho permiso no reúnen las condiciones que exige la ley, o han faltado al cumplimiento de las obligaciones que la misma ley impone a los Expendedores Oficiales.

Panamá, 4 de Septiembre de 1933.

JUAN BRAIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente emplaza a Vera Jane Moffett de Elliott, mujer, mayor de edad, casada y natural de los Estados Unidos de América, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de circulación en esta ciudad, se presente a este Despacho, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que por ahora tiene propuesta contra ella su esposo, el señor Willis Charles Elliott, y a justificar su ausencia.

Se le advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término estipulado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, once de Julio de mil novecientos treinta y tres, y copia de él se entrega al Interventor para su publicación por seis veces

consecutivas en un diario de circulación de esta ciudad y por una vez en la GACETA OFICIAL, conforme lo estatuye el artículo 6º de la Ley 87 de 1928, reformatorio del 1349 del Código Judicial.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. M. Beleño.

EDICTO NUMERO 43

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Dionisio Pinzón, ha presentado la siguiente solicitud sobre arrendamiento de tierras:

"Señor Gobernador de la Provincia.
E. S. D.

"De acuerdo con la documentación presentada con esta petición pido a usted atentamente se sirva concederme en arrendamiento el lote de terreno que ocupo con cultivos en el lugar conocido con el nombre de "El Mogote" en la isla de Boca Brava, jurisdicción del Distrito de San Lorenzo, con superficie aproximada de diez hectáreas, bajo los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, esteros; Este, esteros y manglares. El terreno lo dedicará a la agricultura y se lo cede como término del arriendo dos años (2).

Davil, Agosto 21 de 1933.

Rogado por Dionisio Pinzón que dice no sabe firmar, lo hace, J. C. Cienfuegos.

Y para que sirva de formal notificación y puede reclamar en tiempo oportuno todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y copia se remite al señor Administrador de la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Angelista D.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1928, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

"Señor Gobernador, encargado del Despacho de Tierras,

E. S. D.

"Los suscritos, Carlos Serrano y Ricardo Villarreal, casados, mayores de edad, panameños, vecinos de este Distrito y agricultores, haciendo uso del derecho que nos concede el artículo 161 del Código Fiscal, reformado por la Ley 53 de 1930, solicitamos a usted para nosotros y para nuestros menores hijos que nombraremos mas adelante, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno lindado denominado "La Regiduría del Salto", situado en la jurisdicción de Martindito, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas con dos mil quinientos ochenta metros cuadrados (Hts. 73,280 m. c.) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de los manantiales y terrenos libres; Sur, camino de herradura que conduce a la Colorada, carretera de la Colorada a esta ciudad y terrenos libres, y Oeste, terrenos libres, Desacuos, y así lo pedimos a usted que la adjudicación del referido terreno se haga en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los suscritos como jefes de familia; cinco hectáreas para cada uno de los hijos del primero o sea de Carlos Serrano llamados Anastasio, Antonina, Emilio, Pedro Pablo, Dolores, Teresa, Nazaria, Santiago, Juliana y José María, y la fracción de tres hectáreas con dos mil quinientos ochenta metros cuadrados para el menor Francisco Villarreal, hijo de Ricardo Villarreal. Manifestamos a usted que el terreno que solicitamos será destinado a la agricultura y que nos sometemos a las prescripciones de la ley sobre la materia. Acompañamos los documentos requeridos por el artículo 61 de la Ley 29 de 1928, y para que continúe representándonos en esta solicitud hasta firmar la escritura del respectivo título, lo conferimos por especial a Señor Jerónimo Macías, mayor de edad, vecino de esta ciudad y abogado en ejercicio, quien firma con nosotros este escrito en prueba de aceptación.

Santiago, 14 de Agosto de 1933.

A ruego de Carlos Serrano y Ricardo Villarreal que no saben firmar, lo hace el que suscribe, Leonardo Vásquez. Acepto el poder, J. Macías.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

M. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras,

E. Estorgio Zevallos.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, hace saber:

Que en esta oficina cursa la siguiente solicitud de título, en gracia, la cual copiada a la letra es del tenor siguiente:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

"Nosotros, Isidro y Juan Rodríguez panameños, agricultores, jefes de familia el primero, soltero el último, vecinos de este Distrito, pedimos a Ud. se sirva expedirnos título gratuito de plena propiedad sobre un lote de terreno denominado "Loma Vieja", ubicado en este Distrito, lindado así: Norte, terrenos libres y terrenos de Rafael y Antonio González; Sur y Este, terreno de Carmen Jaint y Oeste, terreno de Rafael González. Este lote tiene una extensión de veinte hectáreas con mil doscientos cuarenta metros cuadrados; pero la adjudicación la solicitamos solo por veinte hectáreas, en la siguiente proporción: Para Isidro Rodríguez diez hectáreas que tiene derecho como jefe de familia y cinco hectáreas para su hijo menor de edad llamado Herminio Rodríguez, o sea un total de quince hectáreas; y cinco hectáreas para Juan Rodríguez. El terreno solicitado es de la Nación, no reconoce servidumbre, y es perfectamente adjudicable. Acompañamos los comprobantes y el plano respectivo. Para que nos represente en este asunto, conferimos poder especial al señor Elias Cano Ch.

Los Tablas, Diciembre 21 de 1932.

Rogado por Juan Rodríguez y en su propio nombre como solicitante, Isidro Rodríguez. Acepto, Elias Cano Ch.

Los Tablas, Diciembre 21 de 1932.

Rogado por Juan Rodríguez y en su propio nombre como solicitante, Isidro Rodríguez. Acepto, Elias Cano Ch.

Los Tablas, Diciembre 21 de 1932.

Rogado por Juan Rodríguez y en su propio nombre como solicitante, Isidro Rodríguez. Acepto, Elias Cano Ch.

Los Tablas, Diciembre 21 de 1932.

Rogado por Juan Rodríguez y en su propio nombre como solicitante, Isidro Rodríguez. Acepto, Elias Cano Ch.

Los Tablas, Diciembre 21 de 1932.

Las Tablas, Agosto 28 de 1933.

El Gobernador-Administrador,
GUMERINDO MONTENEGRO.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que los señores Cristina Rodríguez de Pinzón, Bernabé Rodríguez Carrizo y Sebastián Pinzón Rodríguez, ha solicitado de este Despacho el título de propiedad gratuito, de un globo de terreno, por medio memorial que a la letra dice así:

"Señor Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras,

Chitré.

Nosotros, Cristina Rodríguez de Pinzón, mujer viuda, de oficios domésticos, Bernabé Rodríguez Carrizo, varón, soltero y agricultor y Sebastián Pinzón Rodríguez, varón, casado y empleado público, todos mayores, católicos, panameños y vecinos de Océ, pedimos a Ud. de acuerdo con los artículos 256, 1º de la Ley 53 de 1930, y 292 del Código Fiscal, que se nos adjudique en plena propiedad y en gracia el título sobre el terreno llamado "San Sebastián", situado en este Distrito de Océ, de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas y nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados (44 Hts. 9,280 m. c.) dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno libre y camino llamado de Tomasa; Sur, terreno libre; Este, terreno libre y parte este de la quebrada de Las Palmas; y Oeste, terreno libre. En esta solicitud entran también los menores César Augusto, Héctor Elpidio y Oscar Eugenio Pinzón Castillero, varones, naturales y vecinos de Océ, y Rita Rodríguez Guerra, mujer, natural de Océ y residente en Colón. El terreno dicho es libre, inculto y sin cargas, adjudicable, su adjudicación no perjudica a terceros y la aceptamos con las condiciones legales al respecto. Bajo el juramento prometemos que el predio en referencia lo dedicaremos al fin o fines que menciona el artículo 256 citado. Para comprobar nuestro derecho en esta petición lo acompañamos todas las piezas exigidas sobre el particular; el permiso para la mensura del terreno reposa en su Despacho. La adjudicación queremos que se haga así: 10 hectáreas para Bernabé Rodríguez Carrizo; 5 hectáreas para la señora Cristina Rodríguez viuda de Pinzón y diez hectáreas para Sebastián Pinzón Rodríguez. Este, en virtud del parágrafo del Artículo 256 mencionado, pide que se le adjudiquen cinco hectáreas, (5 Hts.) para cada uno de sus dos hijos César Augusto, Héctor Elpidio y Oscar Eugenio Pinzón Castillero; y el señor Rodríguez Carrizo, fundándose en dicho parágrafo solicita que el resto se adjudique a su hija Rita Rodríguez Guerra. Para que nos represente en este negocio hasta la obtención del título de propiedad, lo entiendo que en este entra firmar la escritura notarial, conferimos poder especial al doctor Aquileo Carrasquilla Mitre, mayor, varón, abogado, abogado natural y vecino de Océ, con residencia en la cabecera del Distrito.

Océ, 22 de Abril de 1933.

Cristina R. viuda de Pinzón.—Bernabé Rodríguez Carrizo.—Sebastián Pinzón Rodríguez.—Aquileo Carrasquilla Mitre.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 9 de Mayo de 1933, a las diez de la mañana, otro se envía a la Alcaldía del Distrito de Océ, con el mismo fin, y el último se remite a la Sub-Secretaría de Hacienda y Tesoro, encargada de la Administración General de Tierras, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

P. F. Conro.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

NCIA
ION

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una yegua de color bailla clara, parida de un potrillo del mismo color, marcada a fuego en la pulpa derecho así Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta comprensión, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON.

El Secretario,

Andrés Jurado R.

Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Rosas, se encuentra depositado un toro de tercera talla, color cenizo sin marca de fuego ni señal de sangre de ninguna clase. Este animal se encontraba vagando en las sabanas de este Distrito desde hace más de diez meses y no tiene dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de esta población, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que quien se considere con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fuese reclamado en forma legal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Tolé, septiembre 15 de 1932.

El Alcalde,

JOSE V. ARJANO.

El Secretario,

J. M. Rodríguez.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo negro, marcado con este herrete "L" que fue presentado a este despacho por el señor Pablo González, por haberlo encontrado vagando en potreros de la señora Eduviges viuda de Ulate, en los que ocasionaba perjuicios; este animal carece de dueño conocido, por lo que el señor Alcalde, considerándolo como bien vacante y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término de 30 días, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el aludido semoviente, los que debe hacer valer dentro del término especificado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia de este edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

LUIS R. Franceschi.

Concepción, 28 de Abril de 1932.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fue encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante este término no se presentare a reclamar, se evaluará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de ley.

El Alcalde,

MANUEL S. ROLLIZO.

El Secretario,

T. González T.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (F), dicho animal tiene como cuatro 4 años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

E. Gutiérrez G.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (...) dicho animal tiene como cuatro (4) años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipotizado, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocu al público.

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentran depositada cuatro cabezas de ganado vacuno así: Un toro, una novilla y una vaca parida. El primero de color hozco talla segunda y la novilla amarilla, pelona con la punta de los cuernos despuntados y de talla tercera buena, ambos quemados en el anca con fierro IB. La vaca amarilla con los cuernos despuntados y extendidos criando una ternera hembra amarilla como de un mes de nacida, estando la vaca marcada a fuego con las letras J. M. jota eme. Estos animales sin dueños conocidos vagaban hace más o menos cuatro años por los planes de Manchaca.

Para que todo el que se crea con derecho a los referidos animales se acerque a este Despacho hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, donde está fijado el presente edicto por el término de treinta 30 días hábiles, copia de esta diligencia será enviada al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicada en la Gaceta Oficial y si vencido el término que la ley señala no se ha presentado nadie a hacer valer sus derechos dichos animales serán evaluados y rematados en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal de este Distrito conforme lo ordena los artículos 1601, 1602 del Código Administrativo.

Ocu 12 de Julio de 1932.

El Alcalde,

A. ALBA GRANADOS.

El Secretario,

Mateo Castillero R.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos al público

HACE SABER:

Que hace un mes más o menos se encuentran depositados en poder del señor Francisco Bernal dos (2) caballos, uno bayo marcado en una piedad: J. V. y el otro colorado oscuro sin marca, los cuales andaban vagando y sin dueños conocidos—desde hace algún tiempo por El Calabazo, lugar de esta jurisdicción, haciendo daños en los predios ajenos.

Atendiendo a lo que dispone el artículo 1800 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho enviando copia de él al señor Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta (30) días no se presentan a reclamarlos serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Valtenio E. Carles.

San Carlos 1º de Julio de 1933.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Cedeño, vecino de este Distrito, se

encuentra depositado un toro color hozco-lebruno blanco, de tamaño grande, de dos años de edad, más o menos; las orejas tronchas; una muesca por debajo de una de las orejas; marcado a fuego así: D.

Dicho animal según lo denunciante y depositario señor Cedeño, se encuentra pastando en un potrero de su propiedad desde el mes de Abril del año en curso, sin que haya parecido dueño conocido, apesar de las averiguaciones hechas.

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Tablas, 1º de Agosto de 1932.

El Alcalde del Distrito,

CONSTANTINO BARRERA.

El Secretario,

F. E. Alba V.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabece negro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de las mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o haberse sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones, como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arino, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—2

AVISO OFICIAL

LA JUNTA CENTRAL DE CAMINOS.

Avisa a todos los residentes en el Distrito de Panamá que desde el 1º de los corrientes están a la vista del público en general, en el local de las oficinas situadas en el tercer piso del Palacio Nacional y por el término de treinta días, las listas provisionales de las personas obligadas al pago de la contribución directa anual establecida por el artículo 1º de la Ley 40 de 1910 (Ley de Contribución Directa). Termina dentro del cual se oírán y resolverán los reclamos que se presenten, pues vencido ese término se confeccionarán dichas listas definitivamente para los efectos del cobro y no habrá lugar a reclamo alguno.

En la oficina del Recaudador General se podrán obtener las fórmulas para reclamos, los cuales deberán dirigirse, como dichas fórmulas lo indican, al Presidente de la Junta Central de Caminos durante el término estipulado, es decir, hasta el 30 del presente mes de Septiembre.

Panamá, Septiembre 4 de 1933.

OCTAVIO C. FERRALL.

Recaudador General de la Contribución de Caminos.

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sría. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**Movimiento en las Notarías Primera
y Segunda del Circuito**

NOTARIA PRIMERA

Día 4 de Septiembre

N° 712. Sociedad de Tierras de Juan Diaz. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 19 de Julio de 1933 por los Directores de la Compañía, donde consta la elección de Dignatarios.

N° 713. Los señores Antonio Paredes, Miguel Angel Paredes y otros venden al Doctor Eduardo Chiriz, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 714. El señor Leoncio Féliz vende una finca ubicada en Chepo, a la señorita Pilar Féliz, por la suma de B. 100.00.

715. La señora Saara Marta Roter, vende unos muebles y efectos del señor Manuel de León Méndez.

NOTARIA SEGUNDA

Día 4 de Septiembre

N° 654. Por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de la finada Lidia o Elidia Pérez Martínez.

**Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad**

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo hoy 4 de Septiembre de 1933.

As. 2629. Escritura número 11 de 13 de Junio de 1933 del Consulado de la República de Panamá en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, por la cual Edwin Claude Miller vende a Irene Mary Keg y Bess Winders Lasky una parte del lote N° 2, Sección 25 de la finca "Potreros del Volcán" que adquirió por compra a la "Panama Coffee Plantations Inc." ubicada en Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 2633. Escritura número 662 de 15 de Agosto de 1933, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Eduardo de la Guardia vende un lote de terreno a Guillermo Eduardo de la Guardia, ubicado en Las Sabanas por la suma de B. 3,300.00.

As. 2670. Escritura número 330 de 21 de Septiembre de 1932 de la Notaría de Colón, por la cual Bisham Singh y Amer Singh celebran un contrato de compra-venta.

As. 2679. Escritura número 55 de 21 de Agosto de 1933 de la Notaría de Veraguas, por la cual Mercedes López viuda de Fábrega vende a María Ponce de Fábrega una finca situada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 2708. Escritura número 70 de 12 de Mayo de 1931 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Inocencia Calderón de Barrera vende a Bernabé Ortega un predio ubicado en el Distrito de Chitré, denominado "La Chilonga" por la suma de B. 100.00.

As. 2712. Escritura número 201 de 16 de Agosto de 1933, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Félix Antonio Pitti Guerra y Lorenzo Pitti Guerra venden a Luis Antonio Hidalgo un globo de terreno ubicado en La Concepción.

As. 2723. Escritura número 54 de 4 de Agosto de 1933, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Joaquín Villar Soto constituye hipoteca sobre una finca urbana de su propiedad a favor de la "Compañía de Kito Chen".

As. 2724. Escritura número 622 de 25 de Agosto de 1933, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual la sociedad "Compañía Kito Chen, S. A." ratifica y aprueba en todas sus partes las estipulaciones de la Es-

critura número 54 de 4 de Agosto de 1933 de la Notaría del Circuito de Veraguas.

As. 2734. Escritura número 206 de 24 de Agosto de 1933, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Alcibíades Gutiérrez vende a Augusto Convelier un terreno llamado "Quebrada Azul" ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 2739. Escritura número 665 de 18 de Agosto de 1933, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Victoria Alvarez de Michel.

As. 2774. Escritura número 5 de 29 de Junio de 1933, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, por la cual ese Municipio vende a Degradado de Gracia un solar en esa población.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador de la Propiedad.
Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 4 de Septiembre de 1933.

As. 2797. Diligencia de fianza extendida el primero de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Adriana Cuelson de Alvarado constituye hipoteca a favor de José Dolores Guardia, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle Francisco Alvarado con una acción de secuestro.

As. 2798. Escritura sin número otorgada el 9 de agosto último ante el Notario Público de la ciudad de Chicago, Russell Baker, por la cual Antonio Navarro Escobar confiere poder amplio a Cristóbal Luisado Segundo.

As. 2899. Diligencia de fianza extendida el 2 de los corrientes, ante el Juez Tercero Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Domingo y Harnodio Leon, sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éstos en una acción de secuestro.

As. 2800. Escritura número 644 de 30 de agosto último, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad Italiana de Beneficencia y la Sociedad Editorial La Moderna, S. A., celebran

un contrato de arrendamiento con garantía prendaria.

As. 2807. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá, el 4 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Julio Vos", domiciliada en esta ciudad.

As. 2802. Escritura número 211 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Julio Vos y Berna Maritza de Vos celebran capitulaciones matrimoniales, y ésta confiere poder general a Julio Vos.

As. 2803. Oficio número 562 de 2 de los corrientes, del Juez 1° del Circuito, en el cual comunica que la letra "P" del nombre de ida P. de Arias, corresponde a su apellido "Paredes".

As. 2804. Escritura número 709 de 1° de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Espinosa S. A., en liquidación, vende a Louis Alfred Lindo un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2805. Escritura número 710 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Louis Alfred

Lindo vende parte de una finca en Las Sabanas de esta ciudad, a Myrtle Matilde Hopkins, y sobre el resto de ella constituye hipoteca a favor de Reed Edwin Hopkins.

As. 2806. Oficio número 206 de 2 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Veraguas, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio ordinario que adelanta la sucesión de Adolfo Herrera contra Juan Him, ha decretado embargo sobre 4 fincas de propiedad del demandado, ubicadas en las provincias de Veraguas y Herrera.

As. 2807. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de José Coronas, sobre una finca ubicada en Cocle, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle Efraim Escalona, con una acción de secuestro.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador General.
Encargado del Despacho.**Movimiento Demográfico en la Alcaldía
del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Día 4 de Septiembre)

Luis A. Alba
Mafio Villar
Alberto Batista
Arturo A. Ellis
Carlos G. Solillo
Jorge E. Amores
Yolanda Sibaste
Carlos E. Schloss
Gladys F. Méndez

DEFUNCIONES

(Día 4 de Septiembre)

Inés Jaén
Elias Jorge
Charles Dean
Juan Samaniego
Ana R. Hernández**AVISO OFICIAL**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Herrera, correspondientes al 1er., 2° y 3er. cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 15 de Octubre de 1933.

Panamá, 1° de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Herrera por el año de 1933 (1er., 2° y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, a la par, y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Chitré pueden ser solicitados y pagados en la Oficina del Juez Ejecutor de esa Provincia, y los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en las Oficinas de los respectivos Coletores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, después de enviados los recibos a su destino, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 de 6 de mayo de 1933.

Panamá, Septiembre 1° de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguientes términos:

DISTRITO CAPITAL DE PANAMA: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1° al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE COLON: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1° al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1° al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Bocas del Toro con los recargos de Ley.

Panamá, Agosto 22 de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Taboga,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Berenice Ortega Márquez vda. de Peñaranda, se ha dictado en auto cuya parte resolutoria dice así: "Juzgado Municipal.—Taboga. diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

Habiéndose llenado las formalidades legales, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Taboga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero. Que está abierta la sucesión intestada de Berenice Ortega Márquez vda. de Peñaranda, desde el día de su defunción ocurrida el cinco de Abril de mil novecientos veintiocho en Oloque Occidente.

Segundo. Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus sobrinos carnales Leonidas y Modesto Ortega.

Comparezcan a estar a derecho en la sucesión las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el Edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, **R. ESQUIVEL P.**

El Secretario, **A. R. Carrasco Q.**

3 vs.—2

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Angel Viu, mayor y de esta vecindad, casado, comerciante, dueño del establecimiento llamado Frutería Nacional, con residencia en los altos de la casa número 20 de la Avenida Central y con el consentimiento de mi esposa, señora Carolina López de Viu, mayor, casada y de la misma vecindad y domicilio quien firma también este documento en prueba de aceptación, doy en venta real y efectiva por la suma de tres mil balboas (B. 3,000.00) al señor Francisco Belda, español, casado, y de esta vecindad con residencia en Calle 5ª número 36, mi establecimiento comercial nombrado Frutería Nacional establecido en la Avenida Central casa número 20, con los útiles, enseres y mercaderías que a continuación se detallan:

Fuente y auxiliar. Armario con espejos. Vidrieras de la calle. Mostrador del café. Vidriera de Sandwiches. 18 mesas. 72 sillas (diez y ocho mesas y setenta y dos sillas). Veinte carretas. Una caja registradora. Una caja fuerte. Una máquina de sumar. Una máquina de escribir. Quince lunas de espejos con su marco. Un estante de servicio. Un estante con tres espejos. Una estantería general. Una estantería con varios discos. Un reloj de pared. Dos abanicos eléctricos. Una refrigeradora T. E. G. Una cafetera. Un estante para cigarrillos. Varios útiles menores. Una pesa. Varios leches que componen el total de las mercancías existentes en el establecimiento.

Y para que conste se firma este contrato, digo, documento de venta ante el Notario Primero del Circuito señor Mariano Sosa C. y los testigos que suscriben, hoy cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, a las ocho y diez de la mañana.

Angel Viu,

Carolina L. de Viu,
Francisco Belda

MARIANO SOSA C.
Notario Público Primero de este Circuito.

CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen en este documento son auténticas y han sido puestas en su presencia y en la de los testigos que suscriben.

Panamá, Septiembre 4 de 1933.

Testigos: **Charles Robinson.**

Rafael Muñoz H.

M. Sosa C.

Notario Público Primero.

3 vs.—2

AVISO

Para los efectos legales del caso, informo al público en general, que desde el día 12 de Agosto de 1933, he vendido al señor Miguel Díaz, la "Fábrica Nacional de Cigarrillos" con los créditos que dicha fábrica tenía como parte de su activo. Las cuentas pendientes de la Fábrica Nacional de Cigarrillos hasta la fecha indicada deberán ser presentadas para su cobro inmediato en mi residencia Calle J número 17 de esta ciudad dentro del plazo de treinta días (30) que señala la ley.

Panamá, Agosto 31 de 1933.

Félix Marino.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ismael Moreno se encuentra depositada una novilla de color negra de la cara blanca como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase. Este animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo depositario señor Ismael Moreno por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Boquerón Viejo de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto se señala el término de treinta días para el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en forma legal pues vencido este término y no fuere reclamada, será rematada en la Tesorería Municipal en Pública subasta.

En cumplimiento a la preceptuación en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y localidad y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 26 de 1932.

El Alcalde,

PARLO QUINTERO.

A. A. Herrera.

El Secretario,

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Moisés Valdes, mayor de edad, y vecino del Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un toro de color negro marcado con el siguiente hierro (F. V.), y que ha sido denunciado como bien sin dueño y que se encontraba pastando por los llanos del Corregimiento de Chiriquí desde hace como un año.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, 24 de Febrero de 1933.

El Alcalde,

ALCIBIADES GUTIERREZ.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego así: en el anca izquierda M y F. en el costillar derecho y marcado a sangre de la siguiente manera: muesca por debajo de la oreja izquierda y derecha. Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado "El Guandábaro", Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se le remite al señor Secretario de Gobierno por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro de treinta días no se presentare a reclamarlo persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1933.

El Alcalde,

MANUEL S. AROSEMENA.

El Secretario,

Generoso E. Carles G.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en esta Alcaldía se encuentra depositada una caja con tubos de lámpara que fué encontrada en la carretera nacional en el mes de Febrero del presente año sin que se haya presentado hasta la fecha ninguna persona a reclamarla como dueño.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y por el término de treinta días después de los cuales se verificará la venta en licitación pública si no se presenta nadie a reclamarla. Oficiase al jefe de la Sección de Ingresos y envíese copia del presente edicto para su publicación.

El Alcalde,

EFRAIN R. BARNETT N.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrios vecino de esta población, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con los siguientes ferretes: (2) (v) y sin marca a sangre de ninguna clase.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Barrios por encontrarse vagando por esta población sin que se le conozca su dueño, y además ha estado haciéndole daños en sus potreros ubicados en esta misma población.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de este Despacho por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente aviso será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga público en ella por el término legal.

Las Lajas, Julio 27 de 1932.

El Alcalde,

RICARDO ROMERO.

El Secretario,

E. de Gracia.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Corrala vecino de este Distrito se en-

cuentra depositado un caballo de color colorado de las dos patas y una mano blanca, gacho de la oreja izquierda de la cola y crin recortada de nueve a diez años de edad y sin marcas de ninguna clase. Dicho animal vagaba por el lugar denominado "Boca Latin" de esta jurisdicción hace como quince días y causando daños en las cometeras del denunciante señor Juan Corella sin dueño conocido.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al referido animal, los haga valer en forma legal.

Si dentro de treinta días contados desde la presente fecha no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 2 de Febrero de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—26

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca amarilla hocha, parida, un ternero macho como de cinco meses de edad, sin señal alguna y marcada a fuego así Z trunca la oreja derecha.

Estos animales han sido denunciados y presentados a este Despacho por Ruperto Vázquez quien dice se encontraba vagando hace muchos meses, por sus propiedades La Cerradura, con sus ganados y sin dueños conocidos. Para cumplir con lo estatuido en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en este Despacho, en los lugares públicos de esta localidad y enviar un ejemplar a la GACETA OFICIAL para su publicación durante el término legal.

Si dentro de este término, no se presentare alguno a reclamar sus derechos sobre los expresados semovientes, se considerará como bien mostrenco y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, Diciembre 19 de 1931.

El Alcalde,

ROMAN B. REYES.

El Secretario,

Anibal Grajales.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mercedes Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un toro como de cuatro años de edad, color amarillo-achotillo, marcado con dos horquetas en la oreja derecha, y a fuego sobre el mismo lado así:

(A) (K)

que dicho animal ha sido denunciado por el mismo Cubilla por encontrarse vagando sin dueño conocido en un potrero de su propiedad en el barrio de San Pablo, comprensión de este Municipio.

Se le advierte a todo el que se crea con derecho al referido animal, haga valer su derecho dentro del término de treinta días a partir de la presente fecha, porque de lo contrario, se rematará dicho animal en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del mismo ejemplar se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su inserción en la GACETA OFICIAL, por el mismo término.

Alanje, Mayo 24 de 1932.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,

Octavio Olmos O.

30 vs.—26



Sorteo

LOTTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 755

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix pinosa, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un alio colorado, entero, marcado a go en la posta garada, así:

(7 5)

En dueño conocido, el cual fue sentado a este Despacho por la ora Gertrudis Mojica, quien la ontró causando perjuicios en sus renos de San Miguel del Calvario esta jurisdicción, por donde va a desde hace como dos meses.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente o en el Despacho de la Alcaldía en los lugares más concurridos esta población por el término de nta (30) días hábiles y se ena a la vez a los dueños o inte dos para que hagan valer sus chos dentro de dicho término.

alguien comprobare su derecho, rá entregado el animal. Previa munización de los gastos, de lo rario se procederá a su avalúo peritos y a la venta en almoneda ica por el Tesorero Municipal.

opia del presente aviso se envía Secretaría de Gobierno y Jus para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Concepción, Noviembre 26 de
Alcalde,

R. FRANCESCHI R.

Secretario,
A. D. Dubois.

vs.—17

EDICTO

suscrito Alcalde Municipal del ito de Las Palmas al público

HACE SABER:

e en poder del señor Sinecio go, mayor de edad y vecino de Distrito, se encuentran depo os los siguientes animales, los

cuales han sido denunciados por el a este Despacho por no conocersele dueño alguno y andar bagando por Mata Redonda, de la comprensión de este Distrito, desde hace mucho tiempo, a saber:

Una yegua mora, como de nueve (9) años de edad, marcada a fuego así (NC), con un potrillo azulajo, como de cinco años de edad sin marca de ninguna clase, una potri-lla negra, como de dos años y medio sin marca de ninguna clase y un potrillo lobuno, como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho a los referidos animales los haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito y a la vez se remite copia de este edicto a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, dos de Stbre. de 1932.

El Alcalde,

J. CASTILLO.

El Secretario,

José L. Polanco.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Barraza, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color hoso amarillo, de regular clase, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con este ferrete: (G) y un botrón en la pulpa derecha que no se distingue si ha sido originado a causa de la quemadura de otro ferrete, la cual, sin dueño

conocido, se encontraba pastando y haciendo daño hace más de un año, en el potrero del señor Félix Camazón, ubicado en las afuera de este pueblo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Barraza, y, en cumplimiento a las disposiciones legales que entrañan el Código Administrativo en su parte pertinente, se fija edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles conatados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido removiente, lo haga valer en tiempo oportuno, y copia de este mismo edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término fijado, bien entendido que si nadie hace reclamo dentro del lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, 8 de Noviembre de 1932.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZON.

Gregorio Barrera.
Secretario.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Aranda, se encuentra depositada una novilla amarilla, cachí conga, como de tres años de edad, mostrencia sin hierro ni señal de ninguna clase, dicho animal ha sido declarado como bien vacante por no haberse podido esclarecer plenamente la legalidad de su verdadero dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta

días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si cumplido el término especificado, no se presentare ningún reclamo en forma legal, será rematado dicho animal en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horconitos, Diciembre 12 de 1932.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN.

El Secretario,

A. Barrios M.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés López P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de primera, blanquecino, ojinegro, sin señal de sangre y herrado a fuego así: V. V. 8 el que se encontraba vagando por el lugar denominado "Las Brujas" de esta jurisdicción hace más de un año ocasionándole daños al denunciante y depositario sin habersele conocido dueño, por lo que se ha denunciado como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta oficina y localidad, por el término de treinta días hábiles y copia de él, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno y de no, será avaluado y vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santamaría, Julio 9 de 1932.

El Alcalde,

JACINTO GONZALEZ B.

El Secretario,

R. Ochoa Villarreal.

30 vs.—29